DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 245 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 AGO 2025

VISTO:

El Memorando N° 0014-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 00012-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Memorando N°003-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, CARTA N°004-2025-REGION AYACUCHO-TRANSPORTE, CARTA N°009-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, MEMORANDO N°002-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, CARTA N°003-2025-REGION AYACUCHO-TRANSPORTE, CARTA N°134-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N°364-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Informe N°009-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL/CREAETE, Memorando N°032-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, CARTA N°119-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 009-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL/CREAETE, de fecha 22 de julio del 2025, el presidente del Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico y Estudios – CREAETE de la DRTCA, pone en conocimiento las observaciones formuladas por los miembros titulares del CREAETE al expediente técnico del mantenimiento periódico del tramo ay-107 a fin de que se proceda con la subsanación de integra;

Que, con Memorando N° 003-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 11 de agosto del 2025, el Sub Director de Supervisión, Preinversión y Liquidación, deriva el expediente técnico del "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-107: EMP. PE-30D(CCATUMARCCO) – HUAYLLABAMBA-CHACOLLA-CANCHA CANCHA (KM09+108); CANCHA CANCHA (KM 18+384); CHUSCHI (KM. 19+208)-DESV.AY-913-DESV. AY-923-EMP. AY-106 (KM. 43+775), LONGITUD 42.225 KM." para su revisión de absolución de observacionesy de estar absuelto deberá ser APROBADO por el** Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico y Estudios – CREAETE de la DRTCA,

Que, mediante Informe N° 0012-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 12 de agosto del 2025, el Director de Infraestructura, solicita la Aprobación de dicho Expediente Técnico mediante **ACTO RESOLUTIVO**, que el Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico y Estudios – CREAETE de la DRTCA, presentan el Expediente Técnico del Servicio de "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-107: EMP. PE-30D(CCATUMARCCO) – HUAYLLABAMBA-CHACOLLA-CANCHA**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 245 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 AGO 2025

CANCHA (KM09+108); CANCHA CANCHA (KM 18+384); CHUSCHI (KM. 19+208)-DESV.AY-913-DESV. AY-923-EMP. AY-106 (KM. 43+775), LONGITUD 42.225 KM." debidamente revisado evaluado y APROBADO por la comisión del CREAETE que ejecutará la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, en el presente año, por la modalidad de contrata, con un presupuesto total de S/. 2,744,629.00 soles;

Que, con Memorando N° 000014-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 12 de agosto de 2025 el Titular de la Entidad, dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico del **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-107: EMP. PE-30D (CCATUMARCCO) – HUAYLLABAMBA - CHACOLLA - CANCHA CANCHA (KM09+108); CANCHA CANCHA (KM 18+384); CHUSCHI (KM. 19+208)-DESV.AY-913-DESV. AY-923-EMP. AY-106 (KM. 43+775), LONGITUD 42.225 KM.",** con un presupuesto total de S/. 2,744,629.00 soles, acuerdo al requerimiento del Director de Infraestructura.

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC y Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-107: EMP. PE-30D (CCATUMARCCO) – HUAYLLABAMBA-CHACOLLA-CANCHA CANCHA (KM09+108); CANCHA CANCHA (KM 18+384); CHUSCHI (KM. 19+208)-DESV.AY-913-DESV. AY-923-EMP. AY-106 (KM. 43+775), LONGITUD 42.225 KM.", debidamente revisado evaluado y APROBADO por el** Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico y Estudios – CREAETE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, **que ejecutara la DRTCA, en el presente año, por la modalidad de contrata** con un presupuesto total de S/. 2,744,629.00 soles,

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Infraestructura, SDSPL, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL